

Voltaje:

Potencia: 0 (KW).

Abonados previstos: 0.

Presupuesto en euros: 42.366,15.

Presupuesto en pesetas: 7.049.134.

Finalidad: Electrificación de urbanización nueva construcción.

Referencia del Expediente: 10/AT-007171-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 27 de enero de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
PEDRO GARCÍA ISIDRO

**RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
**Ref.: 10/AT-000427-000002.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Electr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Electr., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Presupuesto en euros: 5.042,11.

Presupuesto en pesetas: 838.937.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-000427-000002.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 30 de enero de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
PEDRO GARCÍA ISIDRO

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES**

**RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2003, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa LYCCSA en instalación sita en Badajoz, C/ Manuel Sánchez Barriga, s/n., en el Registro de Entidades Acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas.**

Visto el expediente instruido al efecto, y

**RESULTANDO,**

que por D. Carlos Ortega Polo, en nombre y representación de la empresa LYCCSA, se solicita la acreditación e inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública para la instalación sita en Badajoz, c/ Manuel Sánchez Barriga, s/n. (Polígono Industrial El Nevero).

Que la nueva acreditación es consecuencia de la extinción del plazo de cinco años establecido en las especificaciones establecidas en el Decreto 46/91 de 16 de abril para la concesión de las acreditaciones de los laboratorios en las distintas áreas que el mismo establece

**CONSIDERANDO**

que el expediente se ha tramitado de conformidad con el Decreto 46/91 de 16 de abril y con las Disposiciones Reguladoras Específicas de acreditación comprendidas en las órdenes de 20 de junio y 2 de julio de 1992, constando en el mismo que se han cumplido todos los requisitos reglamentarios.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Técnica de Acreditación y en aplicación de la normativa citada, esta Dirección General

**RESUELVE**

Primero.- Acreditar a la empresa LYCCSA en la instalación sita en Badajoz, c/ Manuel Sánchez Barriga, s/n. (Polígono Industrial El Nevero), en la áreas de control de Hormigón en masa, de cemento, y de agua (HC) y de Suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en Viales (SV).

Segundo.- Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con los números 14013SV02 y 14016 HC02.

Tercero.- Publicar la acreditación e inscripción en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto.- La acreditación otorgada tendrá validez por un periodo de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 46/91 de 16 de abril y disposiciones reguladoras específicas de las áreas acreditadas recogidas, en la orden citada en los considerandos de la presente Resolución, debiendo en todo caso solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho periodo,

Mérida, 15 de enero de 2003.

El Director General de Urbanismo,  
Arquitectura y Ordenación del Territorio,  
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ORDEN de 23 de enero de 2003, por la que se emite Resolución referida al recurso de reposición interpuesto por la Asociación Deportiva San Pedro de Alcántara contra la Orden de 17 de julio de 2002, por la que se resuelve conceder subvenciones a clubes deportivos para 2002.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 11 de marzo de 2002 (DOE nº 36, de 30 de marzo), por la que se regula la concesión de subvenciones a clubes deportivos para el año 2002, se publicó la Orden de 17 de julio de 2002 (DOE nº 114 de 1 de octubre) por la que se resuelve conceder subvenciones a clubes deportivos para el año 2002.

Dentro del plazo previsto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la A.D San Pedro de Alcántara interpuso recurso de reposición contra la mencionada Orden, siendo estimado y retrotrayéndose el expediente al momento de la valoración de la solicitud.

Reunida la Comisión de Selección y Seguimiento y a la vista de su propuesta,

### RESUELVO

Artículo Único.- “Desestimar la solicitud presentada por la Asociación Deportiva San Pedro de Alcántara, por incumplimiento del

artículo 2, apartado 3 de la Orden 11 de marzo de 2002, que regula la concesión de subvenciones a clubes deportivos para el año 2002 (Diario Oficial de Extremadura número 36 de 30/03/02), es decir, por no haber presentado justificantes de gastos y memoria correspondientes a la subvención concedida a la citada asociación mediante Orden de 3 de julio de 2001, por la que se resuelve conceder subvenciones a clubes deportivos para el año 2001 (Diario Oficial de Extremadura número 91 de 07/08/01)”.

### DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de enero de 2003.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

*RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se anula un registro auxiliar de documentos.*

Mediante Resolución de 27 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura (D.O.E. nº 40, de 5 de abril) se creó un registro auxiliar de documentos ubicado en la Avenida de Huelva, número 2, de Badajoz, debido a la ubicación de unidades administrativas situadas en instalaciones separadas de las comunes de los Servicios Territoriales de la Consejería de Cultura en Badajoz, y dada la importante actividad que viene registrando la gestión la Dirección General de Juventud.

Sin embargo, debido a la proximidad del Centro de Atención Administrativa de Badajoz y a la duplicación de los trámites administrativos, siguiendo criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos que rigen la actuación de la Junta de Extremadura, y puesto que ya existe otro registro auxiliar de la Consejería de Cultura en Badajoz, procede ahora suprimir dicho registro.